

MINISTERIOS EN LA IGLESIA

(I) MINISTERIO Y PUEBLO DE DIOS

I.—TEMA PRINCIPAL EN LUTERO

Las dos palabras claves, «ministerio» y «pueblo de Dios», que nos van a ocupar a continuación, indican temas centrales de la labor teológica actual en el diálogo ecuménico. Son, con razón, conceptos claves de este diálogo ecuménico. Lo que hay de común, puede ponerse aquí de manifiesto, aunque lo que hasta el momento es necesariamente causa de separación, se hace en ellas visible y exige un conocimiento respetuoso.

En primer lugar tenemos que afirmar y mantener que el pensamiento fundamental reformador de Lutero y su postura fundamental reformadora fue el reconocimiento salvífico de la fe que justifica sola por voluntad de Cristo solo, por la gracia sola.

Este conocimiento soteriológico lo adquirió Lutero, como profesor de exégesis bíblica, a partir de la Sagrada Escritura. A partir de aquí, Cristo (*solus Christus*), la Sagrada Escritura (*sola Scriptura*) o la palabra de Dios, la fe justificante (*sola fide*) y con ello la cuestión de la seguridad salvífica se convierten en criterio y norma únicos en todos los temas teológicos. A partir de aquí, de una forma teológica consecuente su concepción del ministerio y de la Iglesia queda fundamental y permanentemente marcada y estructurada.

Lutero desarrolló su concepción de la esencia del ministerio y de la Iglesia no en la discusión con el Papado y con la jerarquía de la Iglesia, aunque su primer escrito sobre la

Iglesia «Sobre el Papado de Roma...» apareció en 1520. Ya desde la primera exposición de los Salmos de 1513/15 hasta la exposición del Génesis de 1545 encontramos puntos de vista esenciales para su comprensión de la Iglesia.

Ciertamente para la comprensión de la acentuación especial en Lutero es importante examinar con exactitud el motivo correspondiente de sus manifestaciones y comprenderlo en este contexto especial. Pero esta exigencia hermenéutica no introduce la tesis errónea de que el «joven» Lutero enseñó y escribió sobre la Iglesia y el ministerio de una forma distinta que el Lutero «viejo». Fácilmente se deja demostrar que todas las perspectivas teológicas esenciales de los últimos escritos se manifiestan ya en los escritos primeros. La misma postura cabe también para la discusión de Lutero con los fanáticos. También aquí los criterios fundamentales para él de su crítica son radicalmente los mismos que en su crítica a la Iglesia de Roma y del Papado.

Seguidamente es importante conocer en primer lugar que para Lutero, en su comprensión del ministerio y de la Iglesia, no se trató de algo «nuevo» o disgregante de la Iglesia. En la conciencia de entonces —y del mismo modo en Lutero— tanto el cisma entre la cristiandad de Oriente y de Occidente (desde 1054), como el cisma papal (1378-1415), la cuestión husita, abierta desde el concilio de Constanza (1415) y la amenaza inmediata de la cristiandad y de la Iglesia por el peligro turco estaban vivos y la preocupación por la unidad de la Iglesia era problema actual. Concluyendo, no fue el cisma eclesial, sino la cuestión de la comprensión justa y concorde con la Escritura, según Lutero, de la esencia de la Iglesia y de su ministerio lo que preocupó al monje. Bernardo Lohse lo formula así: «Nadie tuvo la intención de provocar un cisma eclesial. Lo que pretendía Lutero era la reforma de la Iglesia de acuerdo con la palabra de Dios»¹.

En la comprensión de Lutero de la esencia de la Iglesia van parejos lo tradicional y lo moderno. Con razón lo ha señalado Lohse, cuando afirma: «Tal vez se puede aventurar la formulación precisa de que en Lutero encontramos, por una parte, la eclesiología tradicional en su totalidad, donde, a su vez, algunas acentuaciones propias son de un peso considerable;

1 B. Lohse, *Martin Luther. Eine Einführung in sein Leben und Werk*, 2 ed. (Munich 1982) 182.

y por otra parte, de que en Lutero sólo se da un nuevo planteamiento cuando el Evangelio y la fe se convierten en la norma decisiva para la existencia de la verdadera y única Iglesia. Ambos aspectos tienen que ser vistos en íntima conexión mutua. En Lutero no se puede utilizar lo uno contra lo otro»².

Para el diálogo intereclesial-ecuménico esta idea es importante. Sólo si se tienen claramente siempre a la vista las premisas esenciales y los motivos constantes de su comprensión de la Iglesia y del ministerio, se le puede comprender rectamente. Sólo le importa la soteriología en su fundamentación teológico-trinitaria, y en la evolución que experimentó en el estudio de la Sagrada Escritura, también referida al ministerio y a la Iglesia.

II.—EL PUNTO CRITICO

El punto crítico en la comprensión de Lutero de la Iglesia y de su ministerio es la pretensión soteriológica del Papa de ser la Cabeza de la cristiandad. Examinar en qué contextos se manifiesta Lutero al respecto es el *nervus rerum*. De hecho, las innumerables manifestaciones polémicas hasta la identificación del Papa con el «Anticristo» son hasta el momento gravosas en sumo grado. A través de ellas tenemos que alcanzar los puntos que son fundamentados por su pensamiento, basado en la Escritura, a partir del principio cristológico y pneumatológico. Lutero ve en la pretensión primacial del Papa una anteposición tal que la palabra de Dios y especialmente Cristo, en cuanto única Cabeza de la Iglesia —su Cuerpo— son pospuestos, es decir, separados. La teología cristológica centra aquí su rechazo. «Todo lo que el Papa establece, crea y hace, lo aceptaré de manera que lo juzgaré en primer término según la Santa Escritura. Actualmente los pícaros romanos se dan prisa y lo ponen por encima de Cristo y hacen de él un juez sobre la Escritura» (WA, 6 322). Sin embargo, esto conduce a la «cautividad babilónica de la Iglesia».

A partir de aquí, Lutero determina también la distinción entre *jus divinum* et *jus humanum*. Para él es únicamente el

2 B. Lohse, cit., 183.

ius divinum lo que dimana clara y manifiestamente de la palabra de Dios.

Por lo demás, es incapaz de pensar en categorías jurídico-jerárquicas. Su comienzo en la palabra salvadora de Dios (=Evangelio), centrada en Cristo y viviente mediante la acción del Espíritu Santo, coloca todas las cuestiones de estructura y de *potestas* provenientes de su principio reformador en segundo, tercer y cuarto puesto.

Sólamente si se está dispuesto y si se está en la situación de abordar esta perspectiva teológica fundamental del pensamiento de Lutero, se comprende no sólomente su crítica aguda fuera de lo común, sino que únicamente a partir de aquí se recibe la clave para la comprensión de su teología y, por ello, también de su comprensión de la Iglesia y del ministerio. Ernesto Kinder formuló este aspecto como sigue: «Ciertamente es reconocido el 'que' del ministerio y del orden en la Iglesia como *iuris divini*, pero no un 'como' concreto, empírico, realizado históricamente y fijado jurídicamente. Para ello no existe ningún mandato claro, manifiesto y salvífico con promesa de salvación. Los reformadores son incapaces de prolongar la encarnación de la palabra salvífica que constituye a la Iglesia hasta la consecuencia de que fijaciones de la historia de la Iglesia pudieran ser sancionadas como manifestaciones definitivas de esta palabra salvífica y, en cuanto tales, ser cubiertas con el valor religioso propio para la Iglesia. Aquí se tiene que ver el poder propio eclesial frente al evangelio de Dios»³.

III.—LA ESENCIA DE LA IGLESIA

Si se quiere hablar del ministerio y de la Iglesia según la comprensión de los reformadores, hay que hablar en primer lugar de la Iglesia. Pues la visión fundamental de la esencia de la Iglesia desarrollada a partir de Cristo (Cabeza), del Evangelio (palabra de Dios y sacramentos) y de la comunión (*com-*

3 E. Kinder, *Der evangelische Glaube und die Kirche. Grudzüge des evangelisch-lutherischen Kirchenverständnisses* (Berlin 1959) 73. Kinder continúa «Según la convicción reformadora, el Evangelio testimoniado apostólicamente que determina la iglesia trasciende fundamentalmente todas las manifestaciones que suscita en ella, sin que por ello se huya hacia una indefinición espiritualística o hacia la anomía (anomismo). Es absolutamente verificable e instaura normas de conducta en la Iglesia.

munio) está en contra de la visión romano-papal tal como se le presentó entonces a Lutero y que no pudo ser reconocida por él.

Queremos aclarar la comprensión de Lutero del ministerio y de la Iglesia a partir de su conocida obra *Von den Konziliis und Kirchen* (1539)⁴. En la parte tercera se trata de una forma acentuada y cerrada sin evolución doctrinal la comprensión de Lutero de la esencia de la Iglesia.

1. La «ciega y oscura palabra» iglesia.

Como se sabe, precisamente en esta obra Lutero sometió el término «iglesia» (*ecclesia*) a una crítica importante dentro de su pensamiento y llamó al concepto «iglesia» «ciega y oscura palabra»⁵. En muchos aspectos ha sido rectificadísima siempre equívocamente, sobre todo en la «fe de los niños», es decir, en el tratamiento catequético del símbolo bautismal.

En su lugar, respecto al Credo Apostólico —concretamente a la «fe de los niños» utilizada en la catequesis popular— Lutero quiere conocer otras y más adecuadas descripciones de la palabra «iglesia» (*ecclesia*), como por ejemplo: «una comunidad de santos, una multitud o congregación de gente que son cristianos y santos, es decir, una multitud cristiana y santa o iglesia». Otros términos que se pueden encontrar aquí son: «pueblo congregado», «comunión», «un pueblo santo cristiano que cree en Cristo y posee el Espíritu Santo, que lo santifica todos los días» (109), «un pueblo de cristianos que es santo», «la cristiandad santa», «toda la cristiandad», «en el Antiguo Testamento se llama pueblo de Dios» (109). Por razones catequéticas, es decir, por una comprensión justa en la comunidad, Lutero quiere tener conceptos adecuados y claros. Una palabra mucho más clara para la Iglesia es para él el concepto «pueblo de Dios». Lutero no utilizó aquí este concepto por primera vez, sino ya en las interpretaciones primeras de los Salmos. «Pueblo de Dios» describe en su opinión más adecuadamente que la «ciega palabra iglesia» la congregación de los creyentes instituida por Dios en Cristo. «Pueblo de Dios» y «cuerpo de Cristo» son conceptos comple-

4 WA 50 509 s. Citamos conforme a la edición muniquesa de siete volúmenes, 33 ed. (Munich 1963). (Abreviatura = MA).

5 MA 7 100 (WA 50, 625). Así también en el Catecismo mayor (1529) en la explicación del artículo del artículo tercero, BSELK (Gotinga 1930) 656.

mentarios y, para Lutero, están unidos íntimamente. Por esto, Holsten Fagerberg, en su trabajo sobre la interpretación de los Salmos en Lutero afirma acertadamente: «Pueblo de Dios y Cristo están indisolublemente unidos como los miembros y la cabeza en un mismo cuerpo y por esto el pueblo de Dios tiene su complemento en la representación *Corpus Christi*»⁶. Cuando el Concilio II Vaticano, en la constitución *De ecclesia Lumen gentium* introdujo el concepto de «pueblo de Dios» por razones bíblico-teológicas como descripción de toda la Iglesia —no sólo de los laicos— coincide esencialmente con la intención de Lutero⁷.

Este término de «pueblo de Dios» en cuanto «cuerpo de Cristo» no habla simplemente «de» la Iglesia, sino que describe esencialmente con más precisión «qué» es la Iglesia. Con ello conectamos directamente con la intención de Lutero en la mencionada obra *Von den Konziliis und Kirchen*. Quiere conseguir que se describa y que todos sepan «qué, quién, dónde está la Iglesia»⁸.

A este pueblo, la *una, sancta, catholica ecclesia*, Lutero no la quiere entender como *ecclesia Romana*. En la descripción crítica de la pretensión representativa universal del Papa se refiere expresamente a los atributos de la Iglesia según el Credo Apostólico. No sólomente Roma y no a partir de Roma sabemos qué, quién o dónde está el pueblo de Dios. Pues «Iglesia cristiana y santidad cristiana son un nombre común para todas las iglesias y cristianos en el mundo, de aquí se le denomine católico»⁹. El credo define al pueblo de Dios de otra manera. Lo que en el credo se conoce por el pueblo de Dios tiene un significado ecuménico-católico que comprende a todos los cristianos verdaderos en todos los lugares del mundo.

6 MA 7 109 (WA 50, 624).

7 H. Fagerberg, *Die Kirche in Luthers Psalmenvorlesungen 1513-1515*, en *Gedenkschrift für (homenaje a) Werner Elert* (Berlín 1955) 112; remitimos sobre todo a la disertación lundense recientemente aparecida de Carl Axel Aurelius: *Verborgene Kirche*. Luthers Kirchenverständnis aufgrund seiner Streitschriften und Exegese 1519-1521 (Hannover 1983).

8 Es significativo que Michael Schmaus cita en su comentario a este pasaje de la constitución al exégeta luterano noruego Nils Astrup Dahl, *Das Volk Gottes*. Eine Untersuchung zum Kirchenbewusstsein des Urchristentums 22 ed. (Darmstadt 1963) 270. Cf. M. Schmaus, 'Das gegenseitige Verhältnis von Leib Christi und Volk Gottes im Kirchenverständnis', en *Volk Gottes*. Festgabe für (homenaje a) Josef Höfer, R. Bäumer y H. Dolde (edit.) (Friburgo-Basilea-Viena 1967) 16.

9 MA 7 109 y 127 (WA 50 624 y 644).

En el credo se trata de la unidad (*unitas*) y de la ecumenicidad del pueblo de Dios, de su catolicidad. Este pueblo de Dios católico-*uno* lo ha fundado Cristo mediante la *viva vox evangelii*, en la fuerza eficaz del Espíritu Santo, desde el tiempo de los apóstoles, lo convoca ahora y lo convocará hasta el final de los tiempos: «...de forma que siempre en la tierra se mantenga vivo un pueblo cristiano y santo, en el cual Cristo viva, actúe y reine por la redención, la gracia y el perdón de los pecados y el Espíritu Santo por la vivificación y santificación, por la limpieza cotidiana de los pecados y por la renovación de la vida»¹⁰.

En esta justificación por la gracia mediante el perdón y vivificación de Cristo y mediante la santificación del Espíritu Santo nace, se consolida y vive el pueblo de Dios como «*sancta ecclesia*». Dios causa su santidad a través de Cristo y del Espíritu Santo. Justificación y santificación son las notas esenciales soteriológicas de la *una, sancta, catholica ecclesia*. El pueblo de Dios es en su *unitas, sanctitas* y *catholicitas* la obra del Dios trinitario.

Al comienzo hemos indicado ya el rasgo fundamental teológico-trinitario en la concepción de la Iglesia de Lutero y reconocemos aquí igualmente el interés *soteriológico* de principio en la definición de la esencia de la Iglesia.

La *unitas* del pueblo de Dios se basa en Cristo, única Cabeza, y en su única obra salvífica de la gracia salvadora de la reconciliación y del don de la vida eterna y en el Espíritu Santo uno, que infunde en el pueblo de Dios las tres virtudes teologales de fe, esperanza y caridad. Únicamente en esto consiste la *sanctitas* del pueblo de Dios.

2. *Las notae ecclesiae.*

La Iglesia en cuanto pueblo santo de Dios es en primer lugar una realidad de la fe. *Creemos* y *confesamos* que es pueblo de Dios.

La Iglesia de la fe es invisible. Y sin embargo puede ser conocida en determinadas *notae* o *signa*¹¹. «¿En qué quiere o puede un pobre hombre y equivocado notar dónde se encuentra

¹⁰ MA 7 111 (WA 50, 626).

¹¹ MA 7 110 (WA 50, 625).

¹² Lutero habla de «dos iglesias» la invisible-espiritual y la visible-corporal. Esto lo hace ya en sus primeros tiempos. Para más detalles sobre

tal pueblo santo cristiano en el mundo...? ¹². La Iglesia de la fe que confiesa el pueblo de Dios, se consume únicamente en el esjaton ¹³. ¿En qué se reconoce, pues, según Lutero, dónde se puede encontrar el verdadero pueblo de Dios en este mundo?

En la obra ya mencionada *Von den Konziliis und Kirchen*, Lutero enumera siete *notae ecclesiae*.

1º) *La palabra santa de Dios.*

Dice: «Esto es la parte principal y el santuario principal por el que el pueblo cristiano se llama santo; pues la palabra de Dios es santa y santifica todo lo que toca» ¹⁴. Es la «palabra externa, predicada oralmente por hombres como tú y como yo» ¹⁵, la cual «es creída seriamente y confesada públicamente ante todo el mundo» ¹⁶. Palabra de Dios y pueblo de Dios van unidas indisolublemente. «Pues la palabra de Dios no puede estar sin el pueblo de Dios, y, por otra parte, el pueblo de Dios no puede estar sin la palabra de Dios. ¿Quién querría predicar u oír predicar donde no hubiese ningún pueblo de Dios?; y ¿qué podría o querría creer el pueblo de Dios donde no hubiese palabra de Dios?».

En esta primera nota —el «santuario principal»— se manifiesta ya el significado fundamental del ministerio en cuanto *ministerium verbi divini*. Pues la Iglesia es *creatura verbi* ¹⁷. A causa de la palabra de Dios y del pueblo de Dios se ha fundado el ministerio cuyo cometido principal es la proclamación de la palabra santa de Dios.

2º) La segunda nota es el *santo sacramento del bautismo* ¹⁸.

3º) *El santo sacramento del altar* es la tercera nota ¹⁹.

este tema cf. C. A. Aurelius, *Verbrogene Kirche*, cit., 36 s. así como B. Lohse, cit., 184 s.

¹³ MA 7 113 (WA 50 628).

¹⁴ El pueblo de Dios «cree ciertamente que vendrán un ser celeste y una vida eterna; pero no los tiene todavía, por ello debe permanecer en esta vida y en este mundo hasta el final del tiempo (mundo)...». (MA 7, 13; WA 50, 628). Este aspecto escatológico atraviesa toda la eclesiología de Lutero.

¹⁵ MA 7 113 (WA 50 629).

¹⁶ Op. cit.

¹⁷ Op. cit.

¹⁸ MA 7 114 (WA 50 629 s.).

¹⁹ Lutero cita aquí a Agustín: «Ecclesia verbo Dei generatur, alitur, nutritur, roboratur» (MA 115; WA 50 630).

4º) *El ministerio público y especial de las llaves, las claves ecclesiae* ²⁰.

5º) *La consagración y vocación de los servidores de la Iglesia o ministerios, es decir, la ordenación y vocación de los obispos, párrocos y servidores de la Iglesia* ²¹. Y finalmente.

6º) La oración pública y la alabanza a Dios, con lo que Lutero entiende *la liturgia* en sus diversas formas ²² y

7º) *La santa cruz, persecución y tentación* ²³.

Salta a la vista que entre las siete *notae, signa* o santuarios mencionados aquí, cinco por lo menos afectan inmediatamente al ministerio de la Iglesia, a saber: la proclamación del «santuario» de la palabra de Dios, los sacramentos bautismo y Eucaristía, así como el ministerio de las llaves y la ordenación. Esto significa que *donde* está el pueblo de Dios, allí está el ministerio de la Iglesia con la misión a él encomendada de trabajar para el pueblo de Dios. La dependencia de la Iglesia con respecto a la palabra de Dios, que la funda y que la mantiene, y con respecto a los sacramentos, es la misión que constituye el ministerio de los obispos y sacerdotes, y que caracteriza esencialmente el ministerio de la Iglesia; es decir, la misión de servir al pueblo de Dios con la palabra y el sacramento.

Observemos más de cerca los comentarios de Lutero en su obra *Von den Konziliis und Kirchen* sobre esta nota quinta, que trata del *ministerium ecclesiasticum*:

a) Para Lutero es un *signum* de la Iglesia reconocible y visible externamente el «que la Iglesia consagre, llame o tenga ministros a los cuales deba nombrar» ²⁴. El pueblo de Dios no está en este mundo sin un ministerio ordenado.

Este ministerio o estos ministerios le son encomendados

²⁰ MA 7 115 (WA 60 630). «Donde veas tal signo, reconoce que allí debe estar el pueblo santo cristiano de Dios prescindiendo de si el Papa no te bautiza a ti o de que tú no conozcas nada de su santidad y de su poder, cit.

²¹ MA 7 115 (WA 50 631). «Donde veas tal sacramento, administrado en su uso correcto, sabe que allí está el pueblo de Dios», cit.

²² MA 7 116 s. (WA 50 631).

²³ Aquí resulta chocante que en su exposición dedica Lutero a esta quinta nota de la consagración de servidores de la Iglesia y vocación a los ministerios más espacio que a las otras notas (MA 7 117-25; WA 50 632-41).

²⁴ MA 7 117 (WA 50 632).

a personas determinadas. Esto sucede «por y en el nombre de la Iglesia, pero mucho más por institución de Cristo»²⁵. La fundación de Cristo fue siempre importante para Lutero. Ministerio es encargo pastoral con el servicio de la proclamación y de la administración de los sacramentos. Este ministerio es fundación de Cristo y pertenece por ello a las *notae* esenciales o a los *signa* de la Iglesia y es ejercido por personas individuales «consagradas y llamadas» al respecto²⁶.

b) Para este ministerio (o ministerios) Lutero sólo llama a hombres capacitados. Lo fundamenta no sólo con 1 Cor 14, 34, sino que cree que Gn 3, 16 en cuanto derecho natural no puede ser abolido por el Evangelio²⁷. El estado de cosas de la ordenación de mujeres que se da actualmente en numerosas Iglesias luteranas se tiene que enfrentar en esta visión de Lutero.

c) En Lutero tampoco se trata de una jerarquía de ministerios, sino de la única referencia de los ministerios al servicio del Evangelio y del sacramento en el pueblo de Dios²⁸. El ministerio episcopal, en su misión de acuerdo con el Evangelio,

25 Cit. (WA 50 633).

26 «Pues la multitud no puede hacer tal cosa, sino que debe ser encomendada a una sola persona. Pues ¿qué pasaría, si cada uno quisiera predicar o administrar (los sacramentos) y nadie quisiera ceder a otro esa tarea? Debe ser encargada una sola persona y ella sola debe predicar, bautizar, absorber y administrar los sacramentos, los otros deben estar contentos y consentir en ello. Donde veas que ocurre esto, estate seguro que allí hay pueblo de Dios, santo y cristiano». Cit.

27 «Pero es verdad que en este pasaje el Espíritu santo ha exceptuado a las mujeres, niños y a las personas incapaces, y que sólo escoge hombres dotados excepto el caso de necesidad (extrema), como se lee en las epístolas de San Pablo, y también se lee que un obispo debe ser una persona instruida, piadosa y hombre de una sola mujer, y según 1 Cor 14, 34: las mujeres no deben enseñar en la asamblea. En suma, debe ser un hombre capaz, selecto, y no niños, mujeres u otras personas incapaces, aunque sean capaces para oír la palabra de Dios, para recibir el bautismo, el sacramento del altar y la absolución y sean cristianos verdaderos y santos como dice San Pedro. Pues también la naturaleza y la creación de Dios establece esta diferencia: que las mujeres (mucho menos los niños y los dementes) no puedan o deban tener alguna autoridad, como lo muestra la experiencia y lo dice Moisés —Gen 3, 16—: Tú debes estar sometida a varón; pues el Evangelio de Dios» (MA 7 118; WA 50 633).

28 «Los verdaderos apóstoles, evangelistas y profetas predicán la palabra de Dios y no contra la palabra de Dios... Puesto que la Iglesia no debe terminarse hasta el fin del mundo, por eso debe haber apóstoles, evangelistas y profetas, llámeseles como se quiera o pueda, que sirvan a la palabra y obra de Dios» (MA 118; WA 50 634).

fue para él en cuanto ministerio de dirección diocesana indiscutible²⁹.

d) El celibato de los sacerdotes es rechazado estrictamente por Lutero. Según él, las disposiciones del derecho canónico están en clara contradicción con la comprensión del Nuevo Testamento. En la argumentación contra la fundamentación del celibato es muy detallado y resume su argumentación así: «Pues si ellos (los canonistas) lo tuvieran (al matrimonio) seriamente por santo y por un sacramento, no prohibirían el matrimonio de los sacerdotes»³⁰.

e) Ministerio y sacerdocio de los fieles.

Si tratamos el «ministerio y pueblo de Dios» según Lutero, tenemos que abordar brevemente al final la concepción de Lutero sobre el «sacerdocio de los fieles», es decir, sobre el pueblo de Dios y del ministerio de la Iglesia (*ministerium ecclesiasticum*).

1. En primer lugar queremos constatar que en los últimos años —a excepción de la gran cantidad de investigaciones protestantes³¹— han sido publicadas, especialmente por teólogos católico-romanos, importantes trabajos sobre la concepción de ministerio de Lutero, que tratan naturalmente también la relación entre sacerdocio de los fieles y ministerio³². Representan una aportación significativa en la investigación de Lutero sobre el tema.

2. Lutero expuso su concepción del «sacerdocio de todos los fieles y bautizados» a partir de 1519 (carta a Spalantino del 18 de diciembre de 1519)³³ no sólo en conexión con su comprensión del sacramento, sino, sobre todo, en el altercado con la «polémica contra la concepción romana del ministerio

29 Sobre el parecer de Lutero acerca del ministerio episcopal, cf. el prólogo a «Unterricht der Visitatoren» (Instrucción a los visitadores) (1528 WA 26, 195 ss.) y *Artículos de Esmalcalda* (BSELK, cit., 430, 5-9). Cf. además Peter Manns, *Amt und Eucharistie* (Paderborn 1973) 165, nota 170.

30 MA 7 124 (WA 50 640).

31 Cf. E. Kinder, cit., 162, nota 3; además H. Fagerberg, voz *Amt: Realenzyklopedie* II (1978) 553 ss.

32 J. Aarts, *Die Lehre Martin Luthers über das Amt in der Kirche. Eine genetisch-systematische Untersuchung seiner Schriften von 1512-1525* (Helsinki 1972); W. Stein, *Das kirchliche Amt bei Luther* (Maguncia 1974); P. Manns, cit., 68-173.

33 WA Br 1 595, 26-37; cf. a este respecto P. Manns, cit., 88 ss.

de las llaves» desarrollada a partir de la Disputa de Leipzig y de su «protesta contra la supremacía clerical en la Iglesia»³⁴.

3. No puede pasarse por alto el que Lutero en cuanto exegeta, por la comprensión de las perícopas evangélicas de 1 Petr 2, 5.9 y Apoc 1, 6; 5, 10 y 20, 6 llegó a convencerse de que al bautizado le corresponde una «dignidad sacerdotal y real» a causa de su conformidad sacramental con Cristo y de su pertenencia al cuerpo de Cristo. El sacerdocio de los fieles es una realidad bautismal que pone de manifiesto un aspecto esencial decisivo de la relación entre bautismo y pueblo de Dios.

4. Lutero, sin embargo, defiende impertérrito el ministerio público (*ministerium ecclesiasticum*) establecido en la Iglesia por Cristo. Este ministerio instituido y ordenado en la Iglesia por Cristo es un «ministerio sacerdotal de servicio», que aunque no sea de dignidad superior, es sin embargo, una misión soteriológica de servicio de determinadas personas consagradas y llamadas para servir constructivamente al pueblo de Dios, mediante la proclamación de la palabra de Dios y la administración de los sacramentos y del ministerio de las llaves, y para dirigir el pueblo de Dios mediante los *media salutis* (palabra y sacramento).

A Lutero, en su intención fundamental en la problemática de «ministerio e Iglesia» se le comprende sólo si se es capaz de reconocer que estaba apasionadamente interesado por la profundidad teológico-trinitaria de la eclesiología, y por el carácter de servicio del ministerio pastoral instituido para su Iglesia por Cristo.

Pueblo de Dios, la *una, sancta, catholica et apostolica ecclesia* es la obra del Dios Trino. Servir a este pueblo de Dios con los dones de la salvación (palabra y sacramento) es la misión institucional del ministerio ordenado de la Iglesia.

Quien está ordenado y quien es ordenado está llamado a este servicio de entregar toda su vida por el pueblo de Dios sacerdotal.

[Traducción de Isidro García Tato y de Luis Lago, OP]

JOACHIM HEUBACH

Obispo territorial de la Iglesia Evangélica
Luterana de Schaumburg-Lippe

34 P. Manns, cit., 89.